



Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos
DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



BUENOS AIRES, 19 MAY 2010

VISTO el Digesto de Normas Técnico-Registrales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Título I, Capítulo XI, Sección 3ª, artículo 6º, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha norma se establece que, en todos los trámites de transferencia, en las que intervengan como certificantes de firma, de una o más partes, Escribanos Públicos matriculados en jurisdicciones en las que esta Dirección Nacional hubiera suscripto convenios con los respectivos Colegios de Escribanos, se deberá llevar a cabo la constatación obligatoria de la legitimidad de los folios de Actuación Notarial en los que se instrumente esa certificación.

Que, en ese marco, y a ese fin, esta Dirección Nacional ha suscripto un Convenio de Colaboración con el COLEGIO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, con fecha 27 de junio de 2006.

Que entre ambos organismos se ha desarrollado un sistema de constatación de folios de Actuaciones Notariales, diseñándose a ese efecto un sistema informático por el cual resulta posible verificar la concordancia de los datos contenidos en las fojas notariales con los registros de ese Colegio.

Que, habiéndose practicado a ese respecto diversas pruebas tendientes a corroborar la eficacia y rapidez del sistema, resulta oportuno disponer su entrada en vigencia.



Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos
DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



Que, por ello, corresponde poner en conocimiento de los señores Encargados las características que revestirá el sistema de constatación respecto de las certificaciones efectuadas por Escribanos Públicos matriculados en el COLEGIO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, aprobando en consecuencia el instructivo necesario al efecto.

Que la competencia del suscripto para el dictado del presente acto surge del artículo 2º, incisos a) y c), del Decreto N° 335/88.

Por ello,

EL SUBDIRECTOR NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- En todos los trámites de transferencia en los que intervengan, como certificantes de la firma de una o más partes, Escribanos Públicos matriculados en el COLEGIO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, será obligatoria la constatación de la legitimidad de los folios de Actuación Notarial en los que se instrumente esa certificación de conformidad con las previsiones del Digesto de Normas Técnico-Registrales, Título I, Capítulo XI, Sección 3ª, artículo 6º, a cuyo efecto se deberá seguir las instrucciones contenidas en el Anexo de la presente.



Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos
DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



ARTÍCULO 2º.- La obligación indicada en el artículo precedente será obligatoria respecto de las certificaciones de firma efectuadas a partir del 1º de septiembre de 2007.

ARTÍCULO 3º.- La presente entrará en vigencia el 19 de mayo de 2010.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, atento su carácter de interés general dése para su publicación a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DISPOSICIÓN D.N. N° 000387

Dr. MIGUEL ANGEL GALLARDO
SUBDIRECTOR NACIONAL
A/C DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROP. DEL AUTOMOTOR Y DE CRED. PRENDARIOS



Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos
DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



ANEXO

Consulta al Colegio Notarial de la Provincia de Mendoza

Esta consulta tiene por objetivo verificar de manera ágil la concordancia de los datos contenidos en los documentos notariales con los registros informáticos del COLEGIO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, vendidas a partir de 09/2007, brindando una herramienta de control orientada a la prevención de irregularidades relacionadas con la documentación notarial .

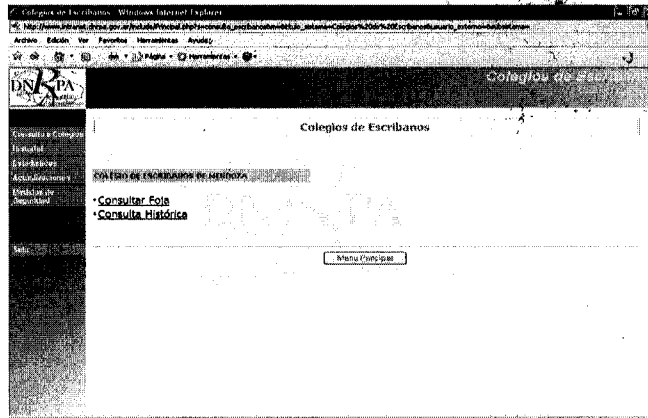
La consulta se encuentra en la página habitual de consulta de los Registros Seccionales: <http://registros.dnrpa.gov.ar>, ingresando en **Consultas Restringidas** (con el usuario y clave que utiliza habitualmente), en la opción de **Consultas →, Consulta Colegio → Colegio de Escribanos de Mendoza.**

Se presentarán 2 opciones de consulta:

- **Consulta foja**
- **Consulta histórica**



Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos
DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



Consulta de Fojas:

Ingreso de datos

Para realizar la consulta deberá ubicar los siguientes datos en los documentos notariales:

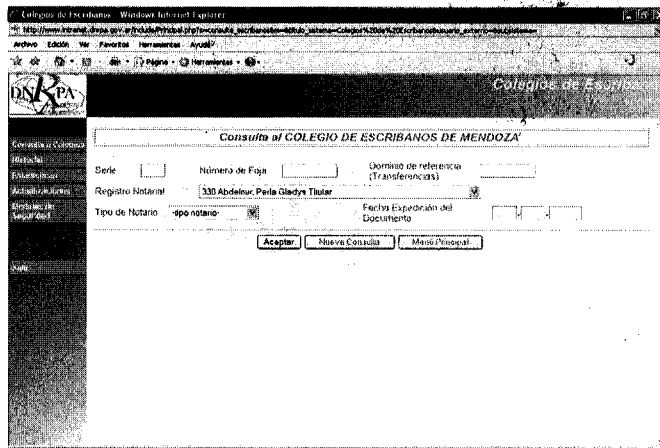
- Serie: Letra que acompaña al número de foja.
- Número de Foja
- Registro Notarial corresponde a la identificación del escribano.
- Tipo de Notario.
- Fecha de expedición del documento

Se consultará:

- Documentación notarial que haya sido vendida a partir del 09/2007.



Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos
DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



Al finalizar el ingreso de los datos requeridos y seleccionar **Aceptar**, automáticamente se genera la consulta a la base de datos del Colegio de Escribanos de la Provincia de Mendoza.

Nota:

- **Nueva Consulta**: Vuelve a la pantalla de ingreso de datos.
- **Menú Principal**: Vuelve a selección de Colegio de Escribanos de procedencia de la foja.

Posibles Respuestas:

Si la **respuesta es correcta** se desplegará una pantalla que mostrará los datos consultados y un cartel indicativo de la respuesta recibida.

- Si los datos ingresados se corresponden se verá:



Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos
DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



Consulta al COLEGIO DE ESCRIBANOS DE MENDOZA

Serie	J	Número de Foja	516049	NO CONSIGNA DOMINIO
Número de Registro Notarial	939			
Tipo de Notario	Titular	Fecha Expedición del Documento	26-11-2007	

Los datos ingresados se corresponden con los registros del Colegio de Escribanos.

Si los datos ingresados **no se corresponden** se presentará la siguiente pantalla

Consulta al COLEGIO DE ESCRIBANOS DE MENDOZA

Serie	J	Número de Foja	516045	NO CONSIGNA DOMINIO
Número de Registro Notarial	939			
Tipo de Notario	Titular	Fecha Expedición del Documento	26-11-2007	

Los datos ingresados NO se corresponden con los registrados.
Consulta por escrito al COLEGIO DE ESCRIBANOS DE MENDOZA, PATRICIAS MENDOCINAS 756 - CP 5500 - MENDOZA, y al escribano actuante.

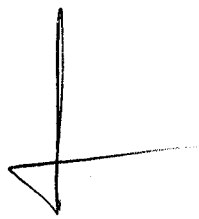
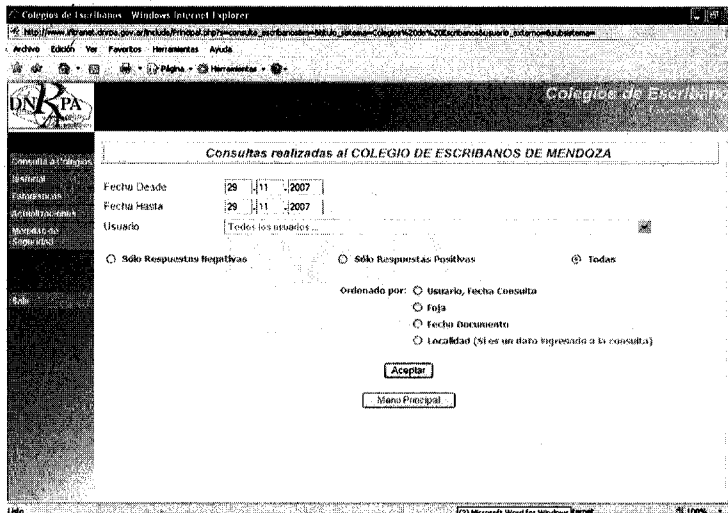
Con las respuestas que obtenga, Informe a la Coordinación de Asuntos Normativos y Judiciales de la Dirección Nacional.

Consulta Histórica



Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos
DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

Esta consulta le permite visualizar las consultas de fojas notariales realizadas por su Registro Seccional en un periodo determinado, así como también las respuestas positivas o negativas recibidas por el Colegio.



Handwritten signature or initials.